

**LEY DE PERFECCIONAMIENTO DE LA
ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTORES
AGRARIOS EN COOPERATIVAS
AGRARIAS
LEY N° 31335**



LEY N° 31335

TEMARIO



- Objetivo.
- Cooperativa agraria de usuarios –
Concepto – Principios – Objeto.
- Actos cooperativos.
- Régimen tributario – Renta – IGV.
- Responsabilidades.
- Otras disposiciones.
- Régimen tributario de los socios
productores agrarios.
- Obligaciones formales a cargo de las
cooperativas agrarias de usuarios.
- Obligaciones a cargo del socio
productor agrario.
- Documentos necesarios para las
cooperativas agrarias.
- Disposiciones complementarias
finales.
- LEY N° 29972 versus LEY N° 31335

Objetivo

- La presente ley tiene por objeto desarrollar el marco normativo que permita el fortalecimiento organizacional, fomento y promoción de las cooperativas agrarias de usuarios y de sus organismos de integración, dotándolas a su vez de un régimen tributario que responda a su naturaleza y al tipo de actos que desarrollan con sus socios.

- Es una sociedad de personas que realizan actividad agrícola y/o forestal y/o ganadera, detallada en el anexo de la presente ley, que se han unido de forma voluntaria mediante una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada que cumple con los principios cooperativos.
- Dentro de los principios cooperativos podemos mencionar,
 - ✓ Membresía abierta y voluntaria.
 - ✓ Control democrático de los miembros.
 - ✓ Participación económica de los miembros.
 - ✓ Autonomía e independencia.
 - ✓ Educación, entrenamiento e información.
 - ✓ Cooperación entre cooperativas.
 - ✓ Compromiso con la comunidad.

Principios tomados de la ACI” (Alianza Cooperativa Internacional: Considerada como el organismo representativo del Cooperativismo en el mundo)

LEY N° 31335

COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS



Abastecimiento de productos y servicios.

Comercialización, procesamiento, Transformación.

Cooperativa Agraria de Usuarios

Su objeto es brindar servicios relacionados con la actividad agrícola y/o forestal y/o ganadera que sus socios realizan, practicando con ellos actos cooperativos.

Estos servicios pueden ser prestados excepcionalmente a terceros, en cuyo caso califican como **actos de comercio**.

Servicios productivos y post productivos en general, servicios de valor agregado, financiamiento y asesoría técnica y otros.

LEY N° 31335

COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS



Son actos cooperativos los realizados entre las cooperativas agrarias de usuarios y sus socios en cumplimiento de su objeto social. Los actos cooperativos reúnen las siguientes características básicas :

- Constituyen actos internos (cooperativa agraria de usuarios – socios), ausentes de lucro.
- No son actos de comercio.
- Tienen la naturaleza de un mandato con representación cuando la cooperativa agraria de usuarios realiza alguna operación en el mercado con el objeto de obtener los bienes o servicios que sus socios requieren o para colocar los bienes o servicios de sus socios en el mercado. Ejerce la representación de los socios en el mercado. Es la única responsable ante terceros por las obligaciones que asuma en cumplimiento del mandato.

No son actos cooperativos:

- Los actos que realicen las cooperativas agrarias con terceros que no impliquen el cumplimiento de un mandato con representación en favor de sus socios.
- Los actos realizados por las cooperativas agrarias con sus socios que no impliquen el cumplimiento de su objeto social.
- Estos actos no cooperativos son considerados en su caso actos de comercio.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO

A diagram illustrating the tax treatment of cooperative acts. It features a central horizontal bar with a wavy, ribbon-like edge. From the left end of this bar, a large blue arrow points to the left, containing the text "actos cooperativos". From the right end of the central bar, another large blue arrow points to the right, containing the text "actos de comercio".

**actos
cooperativos**

**actos de
comercio**

RENTA

Actos
cooperativos
entre los socios y
la cooperativa
INAFECTO

Actos no
cooperativos
AFECTO

RENTA

Ingresos netos no superen 1,700 UIT

2021-2030: 15%

2031 en adelante:
tasa del Régimen
General

Ingresos netos superen 1,700 UIT

2021 – 2022: 15%

2023-2024: 20%

2025-2027: 25%

2028 en adelante: Tasa
del Régimen General.

IGV

Actos
cooperativos

INAFECTO

Actos no
cooperativos

AFECTO

IGV - INAFECTO

<p><i>Adquirir bienes o servicios que requieran sus socios:</i></p> <p>Entrega de bienes y/o servicios de la cooperativa al socio y viceversa.</p>	<p><i>Transferir bienes de sus socios:</i></p> <p>Entrega de bienes que efectúan los socios a su coop. agraria, la distribución de ingresos obtenidos por la coop. agraria por colocar en el mercado los bienes de sus socios o los bienes transformados adquiridos de sus socios</p>	<p><i>Prestar servicios directos a sus socios :</i></p> <p>Está inafecto el servicio prestado al socio.</p>
---	--	--

IGV - AFECTO

cumplir de manera conjunta.

Las operaciones realizadas por las cooperativas agrarias no deben calificar como actos cooperativos.

Que dichas operaciones se encuentren dentro del ámbito de aplicación del IGV.

Declaración y pago del IGV

- Responsables del IGV que corresponda pagar por las operaciones realizadas en beneficio de sus socios.
- Declarar y pagar IGV según cronograma de vencimientos.
- Pueden aplicar el crédito fiscal y el saldo a favor del IGV por las operaciones realizadas en beneficio de sus socios.

Saldo a favor del exportador - Drawback

- Derecho a solicitar la devolución del saldo a favor del exportador – 33 LIGV.
- Derecho a solicitar la restitución simplificada de los derechos arancelarios – DRAWBACK.

Retenciones, percepciones y detracciones

- Que se efectúen a la cooperativa agraria pueden ser utilizadas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Es responsable de cumplir con los regímenes en caso le sean encargados.

Devolución del IGV

- Pueden solicitar devolución del IGV trasladado o pagado en operaciones de importación y/o adquisición local de bienes, servicios y contratos de construcción. Si dicho IGV no fue usado como crédito fiscal o SFE.
- Se debe esperar 3 meses consecutivos desde su traslado o pago.

Coexistencia con otros regímenes tributarios

- De generar rentas afectas de tercera categoría pueden optar por acogerse de manera complementaria a un régimen tributario mas beneficioso.

Transformación de Asociación Civil a Cooperativa Agraria de Usuarios

- Ni el acuerdo de transformación, ni la aplicación del patrimonio neto de la asociación son considerados como distribución directa o indirecta de rentas.

Prima Fairtrade (prima comercio justo), Bonificación o Premio

- El pago adicional al precio de venta con el fin de mejorar el desarrollo social, económico y las condiciones medioambientales respecto de los socios, trabajadores y de la comunidad en la que operan, **no están afectos al impuesto a la renta o al IGV**
- El registro en el CP debe ser por separado.

LEY N° 31335

REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS SOCIOS PRODUCTORES AGRARIOS



Socio Productor Agrario

- PN con o sin negocio, sociedades conyugales que optaron tributar como tal que se organizan en cooperativas agrarias que desarrollen actividades agrícolas y/o forestales y/o ganaderas.

Impuesto

- Inafectación por ingresos netos menores a 30 UIT: Tasa 0%.
- Ingreso superiores a 30 UIT y menores a 140 UIT: Tasa 1.5 % mensual.
- Si excede 140 UIT tributa según al régimen que se acoja.

Retención del impuesto

- 1.5% sobre exceso de 30 hasta 140 UIT devengados en el mes - definitivo y cancelatorio.
- 1.5 % mayor a 140 UIT las retenciones tienen carácter de pago a cuenta del IR o pago definitivo.
- Las cooperativas informan a cada socio las retenciones efectuadas mensualmente.
- El monto retenido debe ser pagado de acuerdo a los plazos del CT mensual.
- Si el socio productor obtiene ingresos en mas de una cooperativa les corresponde su regularización + 30 UIT.

LEY N° 31335

OBLIGACIONES FORMALES A CARGO DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS DE USUARIOS



- Inscripción.
- Requisito para el beneficio.

MIDAGRI



- Autorización a SUNAT.
- Facultativo menores 140 UIT.

DAC



- Venta de bienes o prestación servicios a terceros emite CP.

Venta



- Además de los registros de retención.

Libros - Registros



- Presentarlas cuando corresponda.

Declaración Jurada



- Adecuación del PCGE.

PCGE



- Registro auxiliar donde anotara el DAC.

Registro DAC



LEY N° 31335
OBLIGACIONES A CARGO DEL SOCIO
PRODUCTOR AGRARIO



EXCEPTUADOS

Llevar libros o registros contables: Inafectos IGV- RENTA.

Presentar DJ de Renta: Inafecto de Renta.

Inscripción RUC: No Renta e IGV por pagar – No mayor a 30 UIT 0%

Las cooperativas utilizan en sus relaciones internas con sus socios.

Documento Acto Cooperativo (DAC):

Atribuye a cada socio los ingresos que le correspondan.

Sustento para todo efecto jurídico.

Facultativo socios cuyos ingresos netos sean menores o iguales a 140 UIT. Atribuir costos y/o gastos a socios con ingresos netos superiores a 140 UIT.

Documento de Entrega Cooperativo (DEC):

Usado por la cooperativa para instrumentalizar las entregas de bienes y/o servicios que efectúen los socios a la cooperativa agraria de usuarios o viceversa.

LEY N° 31335

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



- Decreto Supremo.
- 60 dc.
- A partir del día siguiente de su promulgación.
- Impuestos de periodicidad Anual – ejercicio 2022.

REGLAMENTO /
VIGENCIA



- ITAN: Aplicación de manera proporcional a los ingresos gravados.
- ALCABALA: Exonerada por adquisición de inmuebles en cumplimiento de su objeto social y/o aporte a otras cooperativas agrarias.

ITAN / ALCABALA



- Intereses y comisiones por créditos provenientes de gobiernos extranjeros, OI y/o de organizaciones coop. del exterior a favor de coop. agrarias domiciliadas en el país.
- Retribuciones que se paguen a favor de sujetos no domiciliados por certificaciones internacionales y de comercio justo fairtrade vinculadas a las actividades que desarrollen las coop. agrarias domiciliadas en el país.

EXONERACION RENTA 3
AÑOS



- Los servicios de créditos provenientes de gobiernos extranjeros, OI y/o de organizaciones cooperativas del exterior a favor de cooperativas agrarias domiciliadas en el país.
- Los servicios de certificación internacional y de comercio justo fairtrade vinculados a las actividades que desarrollen las cooperativas agrarias domiciliadas en el país.

EXONERACION IGV 3 AÑOS



- Vinculadas al llevado de libros y registros contables numerales 1,2,5 y 10 del 175 del CT.
- Omisos DJ mensual numeral 1 del 176 CT.
- Obligación de efectuar retenciones numeral 13 del 177 CT.
- En el 1er ejercicio de acogimiento. Subsanan infracción según RS.

ACOMPAÑAMIENTO
TRIBUTARIO - NO
SANCIONES



- Se deben adecuar los formularios de las DJ
- Se puede deducir como gasto los excedentes que distribuyen a sus socios en el ejercicio que los paguen. Si pago dentro del plazo para la presentación de la DJA se puede deducir.

FORMULARIOS /
EXCEDENTES



LEY N° 29972 versus LEY N° 31335



CONCEPTO	LEY 29972 (Antiguo Régimen)	LEY 31335 (Nuevo Régimen)
Impuesto a la Renta de la Cooperativa	<p>15%: Por operar principalmente consocios o vender bienes de los socios.</p> <p>30%: Por operar principalmente con terceros.</p>	<p>0%: Por operar con socios (inafectación por actos cooperativos).</p> <p>15% a 29.5%: Por operar con terceros según ingresos netos y ejercicios tributarios.</p>
Impuesto a la Renta SOCIO	<p>Inafectación por las primeras 20 UIT</p> <p>1.5% por exceso de 20UIT a 140 UIT.</p> <p>Si exceden 140 UIT pasan al RG.</p>	<p>Inafectación por las primeras 30 UIT</p> <p>1.5% por exceso de 30 UIT a 140 UIT.</p> <p>Si exceden 140 UIT pasan al Régimen que corresponda</p>

LEY N° 29972 versus LEY N° 31335



CONCEPTO	LEY 29972 (Antiguo Régimen)	LEY 31335 (Nuevo Régimen)
ITAN	Se aplica de acuerdo a la norma de ITAN.	Aplica de manera proporcional a ingresos gravados.
Devolución del IGV	No regulado	Regulado
Alcabala	Se aplica de acuerdo a la norma de Alcabala.	Exoneración por adquisición y/o aporte a otras cooperativas agrarias.
Prima Fairtrade (Justo precio) , bonificación o premio	Gravado	No gravado con el IR ni con el IGV.

LEY N° 29972 versus LEY N° 31335



CONCEPTO	LEY 29972 (Antiguo Régimen)	LEY 31335 (Nuevo Régimen)
Exoneración de IR por operación con no domiciliados (3 años)	No regulado	Por intereses y comisiones por créditos provenientes de gobiernos extranjeros, OI y/o de organizaciones cooperativas del exterior. Por retribuciones a no domiciliados por certificaciones internacionales y de Comercio Justo - Fairtrade.
Exoneración de IGV por operación con no domiciliados (3 años)	No regulado	Por servicios de créditos provenientes de gobiernos extranjeros, OI y/o de organizaciones cooperativas del exterior. Por servicios de certificación internacional.

LEY N° 29972 versus LEY N° 31335



CONCEPTO	LEY 29972 (Antiguo Régimen)	LEY 31335 (Nuevo Régimen)
Detracciones	Aplica de acuerdo a las normas de Detracciones.	No aplica al traslado de bienes para exportación.
Documento o comprobante	Comprobante de Operaciones.	Documentos físicos por operaciones con socios (DAC y DEC).
Adecuaciones a los formularios para las declaraciones juradas mensuales.	No regulado.	Regulado.
Acompañamiento tributario	No regulado.	Regulado (1 año) : Libros y registros, Omisión DJ y efectuar retenciones.

LEY N° 31335



LEY N° 31335 RELACIONADA CON LOS
PRODUCTORES AGRARIOS EN
COOPERATIVAS AGRARIAS